



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2011.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional y con fundamento en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3° de la misma ley, se hace constar que el **plazo legal de cinco días hábiles** para la impugnación del auto de veintiuno de febrero de dos mil doce, por el que se sobreseyó en este asunto, **transcurrió del veintisiete al dos de marzo de dos mil doce**, toda vez que la notificación de dicho proveído a la parte actora se realizó el veintitrés de febrero de este año, y surtió efectos al día hábil siguiente, esto es, el veinticuatro de febrero, descontando los días veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, que corresponden a sábado y domingo, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil doce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente; y toda vez que el acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil doce, dictado por el Ministro instructor Sergio A. Valls Hernández, por el cual se sobreseyó en la presente controversia constitucional, quedó firme al no haberlo impugnado ninguna de las partes; en consecuencia, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ausencia del **Ministro**

Juan N. Silva Meza, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR

